

INVITACIÓN A COTIZAR

VA-DSL-061-2020

1. Alcance del servicio. El PROPONENTE debe:

- a) Prestar el servicio de transporte de las personas puede incluir, además: materiales, equipos e insumos. (CONTRATISTAS Contrato N° 4600086180 cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo para implementar estrategias de IEC-M (Información, educación, comunicación y movilización) autocuidado de la salud, fortalecimiento familiar y comunitario”), entre el lugar de su residencia y la comuna o corregimiento donde se vayan a desarrollar los encuentros.
- b) El PROPONENTE debe garantizar la IDA al igual que el REGRESO en las mismas condiciones.
- c) Prestar el servicio dentro del Municipio de Medellín De acuerdo con el programa contratado, el lugar de ejecución será específicamente las siguientes comunas:

2- Santa Cruz

5- Castilla

6- Doce de Octubre

7- Robledo

8- Villa Hermosa

10- La Candelaria

11- Laureles

15- Guayabal

16- Belén

50- Palmitas

60- San Cristóbal

80- San Antonio de prado

90- Santa Elena

- d) Prestar el servicio de lunes a sábados según la programación de encuentros en las diferentes comunas o corregimientos.

2. Sobre las características técnicas de los vehículos: El PROPONENTE debe:

Disponer de vehículos cuyas características técnicas, de comodidad y seguridad mínimas se describen en la siguiente tabla:

Tipo de Vehículo/Características	Camionetas
Modelo	2016 o superior
Cilindraje	1600 CC o superior
Potencia mínima	150 HP o superior
Capacidad mínima	4 pasajeros
Comodidades mínimas	Aire Acondicionado
Seguridad activa	Preferiblemente que tenga frenos con sistema antibloqueo (ABS) y sistema de control de estabilidad o ESP; debe tener apoyacabezas en los asientos delanteros y traseros.
Seguridad pasiva	Mínimo 2 airbags frontales: cinturones de seguridad en los asientos delanteros y traseros ajustables

ANEXO 1
CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS (C.T.O)

Combustible	Preferiblemente vehículos Híbridos, a gas natural. Pero, se acepta vehículos a gasolina o diésel. (El Pico y placa no debe afectar el correcto préstamo del servicio)
--------------------	--

Tener presente que el transporte es de pasajeros especial y los vehículos deberán ser de placa blanca.

La **UdeA**, para prevenir lesiones o muertes de los pasajeros por deficiencias en la seguridad de los vehículos, NO acepta automotores que NO cumplan con los estándares de seguridad mínima de la NCAP para Latinoamérica (<http://www.latinncap.com/es/inicio>).

Las características aquí descritas se establecieron teniendo en cuenta factores tales como: la ubicación geográfica de los potenciales usuarios: zonas urbanas, con pendientes altas y rurales; la edad promedio de los potenciales usuarios; la ubicación geográfica de las clínicas, hospitales y consultorios: zonas urbanas de fácil acceso; la cantidad de personas que se requieren desplazar simultáneamente: mínimo dos (2)-paciente y acompañante-; la seguridad activa y pasiva de los vehículos para evitar o prevenir que se causen daños a los usuarios en el transporte; la responsabilidad social de mitigar los impactos en el medio ambiente por el uso de combustibles fósiles.

La INTERVENTORÍA del contrato podrá revisar en cualquier momento de la ejecución, que el o los vehículos cumplen las exigencias establecidas.

La Universidad podrá requerir que los vehículos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato, dispongan de una calcomanía o distintivo en el que se evidencie que prestan el servicio para la Universidad de Antioquia.

3. Sobre el talento humano: El **PROPONENTE** debe:

- a) Suministrar la dotación mínima a los conductores, tales como: uniforme, carné o escarapela de identificación; equipo de carretera.
- b) Verificar que los conductores no tengan antecedentes penales por delitos dolosos.
- c) Garantizar que los conductores NO TENGAN **denuncias o sanciones penales por violencia doméstica o intrafamiliar o violencia contra las mujeres o los niños**. Cuando se tenga conocimiento, por cualquier medio, de que un conductor tiene antecedentes de esta naturaleza, la **UdeA** solicitará el cambio de conductor a la empresa y ésta deberá hacerlo de forma inmediata. Será causal grave de terminación del contrato de prestación de servicio de transporte, no aceptar el cambio del conductor cuando se presenten estas circunstancias.
- d) Verificar que los conductores cuentan con la licencia de conducción vigente, según la categoría exigida para cada vehículo.
- e) Verificar que los conductores no tengan más de tres (3) sanciones o multas de tránsito, en los últimos 12 meses, por violación leve de las normas de tránsito. NO se aceptan conductores con violación grave a las normas de tránsito, porque pueden poner en peligro la vida de los pasajeros y ocasionar daño a las entidades.
- f) Exigir que los conductores cumplan las normas del Código Nacional de Tránsito para transporte de pasajeros urbano y por carretera y normas que los complementen.
- g) Tener al menos una persona que haga las veces de “Coordinador” o “Contacto” y que esté comunicado permanentemente, por cualquier medio, con el interventor que designe La **U. de A.** (División de Servicios Logísticos-Transporte de Personas y Bienes) para resolver los problemas e inquietudes que se presenten en las rutas o servicios.
- h) Cambiar el conductor, en los siguientes eventos:
 - i. Se encuentre en estado de embriaguez o haya consumido alcohol u otra sustancia que perturbe sus funciones sicofísicas que puedan comprometer la conducción.
 - ii. Se observe visualmente o se detecte mediante pruebas clínicas, que está bajo influencias de sustancias alucinógenas o psicotrópicas.
 - iii. Cuando se incapacite por enfermedad o accidente para trabajar.
 - iv. Cuando tenga quejas de los usuarios por: violación de las normas de tránsito; trato descortés o desobligante; ofensas verbales o físicas; insinuaciones o acoso sexual.

4. Condiciones del servicio:

La adjudicataria del contrato deberá, como mínimo:

- a) Tener al menos un (1) empleado, SIN dedicación exclusiva, responsable de coordinar y/o servir de contacto comercial permanente con el **INTERVENTOR** de **La U. de A.** para participar en reuniones, atender las solicitudes, resolver los problemas e inquietudes que se puedan presentar en las rutas, servicios o en emergencias.
- b) Designar un (1) empleado, SIN dedicación exclusiva, responsable de programar los servicios de transporte requeridos por **La U. de A.** Sería responsable, entre otras actividades de las siguientes: (i) atender las solicitudes de servicio; (ii) asignar los conductores y vehículos según las necesidades del servicio; (iii) cambiar y/o reemplazar conductores que no puedan prestar el servicio; (iv) Cancelar o reprogramar los viajes, cuando se le solicite con al menos 24 horas de anticipación, sin sanción económica para **La U. de A.** (vi) Estar en la capacidad de diligenciar por completo el archivo compartido por La U. de A., en donde se especifican los servicios.
- c) Estar en la capacidad logística para atender la demanda de servicios solicitada de lunes a sábado.
- d) Contar con vehículos disponibles para atender las novedades por fallas de vehículos en ruta que impida continuar los desplazamientos; el vehículo de reemplazo deberá tener las mismas o mejores especificaciones técnicas requeridas en la invitación y la atención debe ser en el menor tiempo posible, aclarando que esto no tendrá sobrecostos para **La U. de A.**
- e) Brindar excelente puntualidad y exactitud en la recogida y traslado de los pasajeros.
- f) Tener un canal único para la recepción y trámite de PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias), para que los pasajeros puedan denunciar cualquier hecho o actividad irregular que ponga en peligro la seguridad de las personas en la ruta o actos de maltrato físico o verbal por parte del conductor o sus acompañantes
- g) Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias en un tiempo no mayor a 15 días hábiles y las acciones de tratamiento, cuando haya lugar.
- h) Verificar el personal autorizado (pasajeros) que puede hacer uso del servicio; entregará información adecuado para verificar que la persona tiene el derecho a prestar el servicio.
- i) Responder por los daños o pérdidas ocasionadas a las personas y/o bienes transportados en los vehículos de transporte, conforme dispone la ley.
- j) Tener un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, conforme lo exige la ley.

5. Sobre infraestructura física y tecnológica mínima: El **PROPONENTE** debe:

- a) Prestar el servicio con vehículo(s) de su propiedad o afiliado(s) a ella; o con vehículos de otras empresas o cooperativas con las que tenga o suscriba convenios de colaboración empresarial. No obstante, sean propios o afiliados, el **PROPONENTE** debe cumplir y hacer cumplir todas las exigencias legales y técnicas establecidas por la ley.
- b) Tener un servicio de comunicación, sea por telefonía celular, con los conductores, que permita hacerles seguimiento.
- c) Tener un número único de PQRs (peticiones, quejas y reclamos), para que los pasajeros puedan denunciar cualquier hecho o actividad irregular que ponga en peligro la seguridad de las personas en la ruta o actos de maltrato físico o verbal por parte del conductor.

Advertencia: Con la sola presentación de la Propuesta Comercial, se entiende que el **PROPONENTE** está capacidad de cumplir con las Condiciones Técnicas Obligatorias. Si no cumple, por favor absténgase de presentarse.